

Dec. No. 8321, que integra el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8321

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana estará integrado de la siguiente manera: el Secretario de Estado de Interior y Policía, quien lo presidirá; el Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional; los Presidentes de los Ayuntamientos de Santiago, La Vega y San Francisco de Macoris, en representación de la región Norte del país; los Presidentes de los Ayuntamientos de San Pedro de Macoris y el Seibo, en representación de la región Este del país, y los Presidentes de los Ayuntamientos de San Cristóbal y Barahona, en representación de la región Sur del país.

Art. 2.— Envíese al Secretario de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado